CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-004-2025.

Señor:
Epimelio Augusto Manga Charris
COOTRANSORIENTE
Dirección: CL 13 No 11 B – 7
Santo Tomás- Atlántico
Correo electrónico: contabilidad@cootransoriente.com
Teléfono: 3006302070

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **COOTRANSORIENTE**, con NIT: 800.093.500 – 1 con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. SG-MC-004-2025.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-004-2025,** y publicado en el SECOP II, el **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **02 de abril de 2025**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

DARWIN ROSALES MORA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Sabanagrande, con cédula de ciudadanía número 72.099.118, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, de conformidad las leyes 80 de 1993, 9 de 1989, 136 de 1994 y 1150 de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa **a Epimelio Augusto Manga Charris**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.460.764de Santo Tomás, quien actúa como Representante legal de **COOTRANSORIENTE,** identificada con NIT. 800.093.500 - 1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SG-MC-004-2025**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2025".*

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP034140002** fecha 14 de Marzo de 2025.

4. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato que suscribe, bajo la modalidad de monto o fondo agotable, esto es mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, en conformidad con los servicios prestados durante el periodo facturado, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad del suministro contratado, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales.

   Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

   Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el termino de los treinta (30) días a que se hace referencia, solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. SG-MC-004-2025, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El Municipio** mediante la Secretaria General y de Gobierno**,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Sabanagrande podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías si fueron exigidas y la suscripción del acta de inicio.

8. **APROBAR:** El presente contrato se aprobará de manera transaccional en la plataforma SECOP II por el Secretario General y de Gobierno.

El presente consolidado se expide a los nueve (09) días del mes de abril de 2025, se publica en la página del SECOP II y se deja a disposición de los interesados y del público.